MAPFRE

CONSTANCIA DE COBERTURA

Constancia Nro.: 5515975

Por medio del presente, se deja constancia que el Tomador, mencionado en el detalle, ha suscripto con MAPFRE ARGENTINA Seguros de Vida S.A. la póliza abajo indicada. A continuación se detalla la nómina del personal cubierto y tipo de cobertura suscripta al día de la fecha.

Póliza N° : 1000225705401 Vigencia desde el 19/06/2025 hasta el 19/09/2026.

Tomador:	LISERAR S A
CUIT/CUIL/DU:	30688955749
Plan:	AMBITO LABORAL - 25.000.000 - IN ITINERE
Moneda de la póliza:	PESOS
Vidas vigentes:	9
Coberturas:	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA - $4,000,000
	MUERTE E INCAPACIDAD - $25,000,000
Franquicia AMF:	$2000
Límite de altura:	8 METROS

NÓMINA DEL PERSONAL CUBIERTO

Documento	Apellido y Nombre
DU 44588727	CORTES JORGE EZEQUIEL
DU 32676843	ISASI JUAN ALBERTO
DU 26347964	MONZON DARIO RUBEN
DU 44669379	MONZON JOAQUIN ALEJANDRO
DU 44596924	MONZON JULIAN URIEL
DU 34704503	MONZON MANUEL ALEJANDRO
DU 13012731	MONZON ANGEL SALVADOR
DU 25044372	PERFETTI MARTIN
DU 24912360	SEAREZ DAMIAN ALEXIX

Cantidad Total de Asegurados: 9

Se deja constancia que, las coberturas caducarán a partir del momento en que el asegurado cumpla la edad de 75 años.

Jorge Cruz Aguado

Gerente General MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
(Art. 5º, primer párrafo, de la Ley de Seguros Nº 17.418)

Alférez H. Bouchard 4191, 1605000 Munro Buenos Aires - Tel.: (011) 4320-6700 - Fax: (011) 4320-6762

CONSTANCIA DE COBERTURA

Cláusula de No Repetición

MAPFRE Argentina Compañía de Seguros de Vida S.A., renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ASOCIACIÓN CULTURAL BARKER - CUIT 30610677521, Agrale Argentina SA - CUIT 30659278940, Air Liquide - CUIT 30500852131, Akapol - CUIT 30504065207, Álcalis de la Patagonia - CUIT 30548914813, ALTA PLASTICA SA - CUIT 30606301959, Ángel Estrada & Cía. - CUIT 30500235566, Autopistas del Sol SA - CUIT 30677237119, Lactosa - CUIT 30678167238, Black Bambo Enterprise - CUIT 30715068768, CCL LABEL - CUIT 30714016446, Cencosud sa - CUIT 30590360763, Central Puerto - CUIT 33650305499, Cerámica Alberdi S.A. - CUIT 33500908519, CESAM SAU - CUIT 30718677447, CHEEK SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30677291083, Conarco Alambres y Soldaduras SA - CUIT 30558257519, Disal S A - CUIT 30621181838, Elaboradora Argentina de Cereales - CUIT 30504141124, ENEL GENERACION COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30652254248, ENEL GENERACION el CHOCON SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30663461040, FEDERAL MOGUL ARGENTINA SA - CUIT 30501213116, Frigorífico Gorrina SAIC - CUIT 30537869158, Gemez SA - CUIT 30644997258, Grupo Concesionario del Oeste SA - CUIT 30663498513, Instituto Froebel - CUIT 30623258994, LA NUEVA METROPOL SATACI - CUIT 30546500086, LABORATORIO LKM S.A - CUIT 30661728597, Laboratorios Bago - CUIT 30516024840, LABORATORIOS BRITANIA SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 33645293989, Laboratorios Jayor - CUIT 30712205330, Lindal Argentina SAU - CUIT 30696697694, Lodiser SA - CUIT 30707059806, Manuel San Martin - CUIT 30502562009, MARFRIG ARGENTINA. S.A. -QUICKFOOD S.A.- CAMPO DEL TESORO S.A.- ESTANC - CUIT 30504131889, Maycar SA - CUIT 30612865333, Nacional Oilwell Varco MSW SA (NOV) - CUIT 30502590568, OFFAL EXP SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30703233550, Papelera del NOA - CUIT 30707135707, PCR SA - CUIT 30711815232, PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L - CUIT 30537647716, Petroquímica Comodoro Rivadavia SA - CUIT 30563598111, Planta (Transporte Urquiza) - CUIT 30546227665, PURATOS S.A - CUIT 30575683246, SECIN SA - CUIT 30556399898, SINTARYC S A I C - CUIT 30503954377, SOCOTHERM AMERICAS S A - CUIT 30634873542, YPF Gas SA - CUIT 30515488479, YPF SA - CUIT 30546689979 sus funcionarios, empleados u obreros con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar a las personas cubiertas en esta póliza por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo.

El/Los asegurados/s informado/s se halla/n cubierto/s sujeto a las disposiciones establecidas por las Condiciones Generales, Especiales y Particulares del Seguro de Accidentes Personales Ambito Laboral que forman parte integrante de la referida póliza.
La presente constancia, que posee vigencia a partir del día de la fecha, se extiende en Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16/06/2026, para ser presentada ante quien corresponda.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Jorge Cruz Aguado

Gerente General MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
(Art. 5º, primer párrafo, de la Ley de Seguros Nº 17.418)